



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2022-MPC

Contumazá, 13 de enero del 2022

VISTO:

El Informe Nº 016-2022-MPC/TIDM/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el monto de S/. 6'653,898.00 (seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 soles).

Que, en el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 3 indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el numeral 23.2. de la Directiva "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 menciona que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el artículo 28 de la "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, en el numeral 28.1, menciona: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según informe Nº 007-2022-MPC/SATF/UT, de fecha de 11 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería y el informe Nº 016-2021-MPC/GPP, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación, informan la incorporación de saldo de balance a diciembre de 2021, por la fuente de





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

financiamiento Recursos por Operaciones de Crédito Interno – Préstamo Banco de la Nación, por el monto de **S/. 1'257,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles)**, siendo necesario realizar su Incorporación al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 vía Crédito Suplementario.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Objeto, Autorízase la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2022, mediante Crédito Suplementaria (Tipo 002), hasta por la suma de **S/ 1'257,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.9	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/. 1'257,000.00
TOTAL INGRESOS		S/. 1'257,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRA MA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYEC T O	: CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA” CON CUI 2525372	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIÓN	: 0066 VÍAS VECINALES	
FUENTE DE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 1'257,000.00
TOTAL EGRESOS		S/. 1'257,000.00

ARTÍCULO 2º.- Notas Para Modificación Presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- Remisión, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del D.L. Nº 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- Dispongo, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL TACHI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PROYECTO DE ORDENANZA N.º 001 DE 2014

Por medio de la cual se declara de interés público y se ordena la ejecución de obras de infraestructura vial en el territorio municipal de San Antonio del Tachi.

En el lugar y fecha expresados en el encabezado de esta ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUNDINAMARCA

DR. GUSTAVO SANCHEZ AGUIRRE
ALCALDE

